

**ANTENA****JAVIER OROZCO**

Padrón de telefonía móvil, va el tercero

Vaya principio de año, aparte de la famosa "cuesta de enero", los mexicanos tendremos que registrar nuestra línea telefónica móvil, el registro comenzará a partir del 9 de enero de 2026, todas las líneas telefónicas móviles deberán estar asociadas a una persona física o moral, dicen que se busca eliminar el anonimato desde el cual se comenten delitos como fraudes y extorsión.

La autoridad a cargo de este nuevo padrón es la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones (CRT); para realizar la vinculación de una persona con una línea telefónica, será necesario presentar identificación oficial (credencial de elector o pasaporte) y CURP; asimismo las personas morales deberán exhibir su Registro Federal de Contribuyentes; se tiene hasta el 29 de junio de 2026 para registrarse de lo contrario se quedará sin servicio de telefonía celular.

Aunque la autoridad ha manifestado que el padrón "se alinea con las mejores prácticas internacionales para restablecer la confianza en la telefonía celular", intentos similares han sido invalidados por la anterior Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo la consideración de que se ponían en riesgo los datos personales de los usuarios y la posibilidad de que las personas sean espiadas.

Una muestra del rechazo a este padrón, lo podemos encontrar en el siguiente comentario vertido durante la consulta pública de esta normatividad: "No estoy de acuerdo con las medidas de identidad digital en telefonía personal, ya que viola el derecho a la privacidad. Además, muchas personas se quedarán sin acceso libre a la telefonía ya que no todos tienen el entendimiento ni comprensión de qué manera esta ley vulnera sus derechos..."

También ha trascendido que las concesionarias sociales e indígenas no quieren este registro, alegando que para sus usuarios será difícil y complicada la inscripción por la lejanía, por sus condiciones y piden que se les exente de este mecanismo de control. Al respecto, hay que considerar que si se les exenta se corre el riesgo de que el crimen organizado las use para conseguir chips y seguir extorsionando, estas redes y las personas de esas comunidades pueden ser un blanco fácil para la delincuencia organizada.

Ante este padrón vendrán nuevos juicios de amparo, incluso ya existen algunos en trámite, será una prueba de justicia e imparcialidad para los nuevos jueces, ya que, si se decantan a favor del padrón, tendrán que superar los argumentos de inconstitucionalidad que el anterior poder judicial dictó en esta materia. Actualmente no hay suspensión contra actos de la CRT, quienes se amparen podrán alegar violaciones directas al Artículo 6º constitucional, ya que la restricción de su línea telefónica afecta su derecho a comunicarse, libre expresión, acceso a la información, acceso a internet, y al uso de TIC's, así como al Artículo 16 constitucional en cuanto a la protección de sus datos personales. Así que un nuevo año, con un nuevo registro obligatorio, que tiene un fin loable, pero la desconfianza impera y la constitucionalidad está en juego.

jog2409@outlook.es

